



INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE 15 PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MURCIA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

1-JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 1/2006, de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas Mayores.

El artículo 2.4 de la Ley 1/2006, dispone que la actividad del IMAS estará dirigida a procurar un nivel de calidad digno y suficiente en la prestación de servicios sociales en la Región de Murcia, procurando el aprovechamiento óptimo de los recursos públicos que gestiona y coordinando las actividades de las instituciones públicas y privadas en materia de servicios sociales, mediante el establecimiento de convenios, conciertos o cualesquiera otras fórmulas de gestión compartida.

El IMAS tiene entre sus competencias la gestión de centros y servicios sociales especializados para la atención a diversos colectivos, entre ellos el de personas mayores. Dentro de éste colectivo se presta una atención importante a las personas mayores dependientes que precisan de unos servicios integrales para la atención de las actividades de la vida diaria y que ya no pueden recibirla en su entorno debido a diferentes causas: socio-familiares, de salud, personales, etc.

Con la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, se hace necesario contar con un mayor número de plazas residenciales para personas mayores dependientes en la Región. La nueva normativa ha supuesto un incremento del número de solicitudes de reconocimiento del derecho a las prestaciones del sistema de atención a la dependencia, que conlleva la necesidad de concesión del servicio de atención residencial, para hacer efectivo el derecho subjetivo establecido en la misma.

El artículo 29 establece que en el marco del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y las prestaciones correspondientes, los servicios sociales correspondientes establecerán un Programa Individual de Atención (PIA) en el que se determinarán las modalidades de intervención más adecuadas a sus necesidades de entre los servicios y prestaciones económicas previstos, con la participación previa consulta y, en su caso, elección entre las alternativas propuestas del beneficiario y, en su caso, de su familia o entidades tutelares que le representen.

De acuerdo con el principio de proximidad establecido en el artículo 3. Apartado i). de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y





Atención a las Personas en Situación de Dependencia como uno de los principios inspiradores de la misma, se propone la contratación con la residencia de las plazas demandadas por los solicitantes para que estas personas puedan permanecer en una zona cercana a su entorno habitual y se facilite su relación con éste y sus familias.

Es necesario, por tanto, que a cada persona dependiente, así como a las personas mayores que les corresponda, con la normativa vigente en materia de servicios sociales especializados, obtengan plaza en el centro más adecuado para la atención de sus necesidades y sobre todo, la permanencia en el entorno en el que desarrollan su vida. La forma más adecuada de conseguir estos objetivos es la asignación del centro que el propio dependiente o sus familiares soliciten.

En la actualidad el mayor número de solicitudes de ingreso en residencias de personas mayores, demandan la ciudad de Murcia, ya que el mayor porcentaje demográfico de la región se encuentra residiendo en este municipio y sus pedanías. Además las características socioculturales de esta población, donde la mayoría de las mujeres se encuentran integradas en el mundo laboral, necesitan del servicio residencial para atender a sus familiares y si es posible en la localidad donde viven y trabajan para poder seguir manteniendo su relación familiar.

Ante el hecho de que IMAS no disponga de medios suficientes propios de la Administración Regional para dar cobertura al creciente conjunto de demandas de personas mayores en esta localidad plantea la conveniencia de contratar **15 plazas** de centro de atención residencial para personas mayores en el municipio de Murcia

2- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Las entidades que puedan concurrir en este procedimiento deben estar inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el Decreto nº3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y contar con instalaciones para la prestación del servicio Residencial en la ciudad de Murcia con la correspondiente acreditación y autorización de funcionamiento

En virtud de lo expuesto, esta Subdirección de Personas Mayores propone que se autorice la iniciación del correspondiente expediente para la formalización del contrato reseñado, por Procedimiento abierto de acuerdo a lo establecido en los art 131 y 132 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PERSONAS MAYORES

Francisca Munuera Giner

05/03/2018 13:25:17

Firmante: MUNUERA GINER, FRANCISCA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 161fd2c-an03-21-d-489931096088

